

ORDENANZA N° 1.587.

VISTO

el rol relevante desempeñado por la denominada “MESA DEL DIÁLOGO RURAL”, en la formulación de la planificación de obras de interés general en el ámbito rural, y

CONSIDERANDO

que la misma fue convocada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del ingreso de los recursos coparticipables generados por el “Fondo Federal Solidario”, implementado mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/09, que distribuye el 30% (Treinta por ciento) de la efectiva recaudación en concepto de derechos de exportación de soja en todas sus variedades y sus derivados;

que la finalidad establecida por dicha norma es afectar dichos fondos para obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes;

que dicho decreto establece que los municipios beneficiarios deberán establecer mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura ya reseñadas;

que, en forma consensuada entre el Departamento Ejecutivo Municipal, los bloques con representación legislativa y los productores agropecuarios de los distintos parajes rurales de nuestro Distrito, han acordado y puesto en funcionamiento, y con resultados positivos, la denominada “MESA DEL DIÁLOGO RURAL”, denominación que, en sí misma, define y enmarca sus alcances, metodología y objetivos;

que dicho espacio plural, participativo y de consenso para fortalecer la ruralidad, ha generado, por sí mismo, sus lineamientos generales de acción que, precisamente, definen su rol, proponiendo importantes obras en la búsqueda del bien general;

que, sobre la base de dichos antecedentes fácticos, aparece oportuno, conveniente y necesario formalizar un reconocimiento institucional a la mencionada “Mesa de Diálogo” con el fin de otorgarle una representatividad que legitime su actuación y la consolide como Órgano de consulta;

que, en esa perspectiva, cabe dictar la normativa que jerarquice su funcionamiento, lo que es atribución de esta autoridad municipal (Artículo 39, incisos 14 y 62, Ley Provincial N° 2.756 –TO Decreto 67/85);

que la presente se sanciona con el “quorum” y mayorías necesarios y suficientes para su validez (artículos 36 y 107, Ley N° 2.756);

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 2°
a cargo de Presidencia

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º): Reconócese a la denominada “MESA DE DIÁLOGO RURAL DEL DISTRITO AVELLANEDA” la representatividad de la zona rural del Distrito AVELLANEDA con los fines de asesorar a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA en la propuesta de ejecución de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en el ámbito rural, y que se financien con el “Fondo Federal Solidario” implementado mediante Decreto Nacional N° 206/09.

ARTÍCULO 2º): La “MESA DE DIALOGO RURAL” se compondrá con los siguientes representantes: Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal quien ejercerá la presidencia a los fines de la dirección y coordinación de su funcionamiento; representantes del Concejo Municipal –uno del bloque oficialista y uno del bloque de la oposición-; un productor agropecuario titular y un productor agropecuario suplente de cada uno de los siguientes parajes del Distrito Avellaneda: Avellaneda Este; Avellaneda Oeste; El Carmen; El Timbó; La Colmena, La Curva; La Vertiente; Moussy y Santa Ana.

ARTÍCULO 3º): Los servicios de los integrantes de la “MESA DE DIALOGO RURAL” serán voluntarios y “ad honorem”. Sus informes y dictámenes serán dirigidos al Departamento Ejecutivo Municipal y no serán vinculantes para éste.

ARTÍCULO 4º): Son funciones de dicha Mesa:

- a) En base a la disponibilidad de recursos recibidos del “Fondo Federal Solidario”, aporte de fondos productivos, los aportes voluntarios realizados por los beneficiarios a los proyectos, y otros fondos para infraestructura rural, propondrá al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de obras en la zona rural, debiendo cumplir el Municipio para la ejecución de las mismas, con las normativas de administración vigentes.
- b) Mantendrá informado al Departamento Ejecutivo Municipal sobre el avance de las obras encaradas en el marco del acápite anterior, con el fin controlar la correcta afectación de los fondos asignados a la misma.
- c) Propondrá medidas de acción concretas que sean conducentes a la mayor eficiencia y transparencia en la ejecución de las obras aludidas.
- d) Procurará la mayor participación de productores rurales con intereses en los parajes citados en el artículo segundo anterior, con el fin de incentivarlos en formular sugerencias de obras y concientizarlos en la importancia y relevancia de participar en la toma de decisiones de su injerencia.
- e) Actuará como nexo comunicacional con el resto de los productores agropecuarios del distrito, difundiendo las acciones encaradas por el Municipio y colectando sugerencias de los mismos para ser tratadas en el seno de la Mesa.
- f) De igual modo a lo indicado en el acápite precedente, será el vehículo comunicacional con Departamento Ejecutivo Municipal de las inquietudes y necesidades que presenten los productores agropecuarios del distrito.

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 2º
a cargo de Presidencia

- g) Propiciará la implementación de cursos, conferencias, jornadas, etc., de capacitación en materias específicas de la actividad rural tendiente a optimizar los recursos y rendimientos de la producción.
- h) Propiciará el relevamiento de datos relacionados con la actividad agropecuaria con el fin de contar con estadísticas confiables que posibiliten adoptar decisiones sustentadas en necesidades reales y concretas.
- i) Formular las sugerencias y propuestas que estimen conducentes para optimizar la relación con el Municipio y crear las condiciones de mayor y mejor desarrollo de la actividad productiva en el distrito.
- j) Formular las sugerencias y propuestas para mejorar la calidad de vida en el medio rural.

ARTÍCULO 5º): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar por vía reglamentaria la forma de designación de los integrantes de la “Mesa de Diálogo Rural del Distrito Avellaneda” y las normas internas de funcionamiento.

ARTÍCULO 6º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de junio de dos mil doce.

Prof. VÍCTOR J. BRAIDOT
Secretario

CPN ROBERTO J. VICENTÍN
Vicepresidente 2º
a cargo de Presidencia